

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 068

PERIODO LEGISLATIVO 2010.

EXTRACTO PARLAMENTO PATAGONICO NOTA ANUNTANDO,
DECLARACIONES, RECOMENDACIONES Y COMUNICACIONES SANCCIONADAS
EN LA 1ª SESION ORDINARIA DE 2010 DEL PARLAMENTO PATAGONICO.

26 AGO. 2010

Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 059
10-07-10
HORA: 12:05
FIRMA: *[Firma]*

19

Río Gallegos, 25 de junio 2010

Señor
Presidente 1º a/c de la
Honorable Legislatura
De la Provincia de Tierra del fuego
Carlos BASSANETTI
SU DESPACHO

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
12 JUL 2010
[Firma]

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de comunicarle para su conocimiento, Comunicaciones, Declaraciones y Recomendaciones Sancionadas en la 1ª Sesión Ordinaria de 2010, del Parlamento Patagónico realizada en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, las que a continuación detallamos:

- Declaraciones Nros. 089/10; 092/10; 093/10; 095/10; 097/10
- Recomendaciones Nros. 181/10; 183/10; 184/10; 185/10; 186/10; 188/10; 190/10; 191/10; 192/10; 194/10; 195/10
- Comunicación Nros. 001/10; 002/10

Sin otro particular lo saludamos atentamente.

[Firma]

Dip. Horacio J. A. Miguel
Secretario
Parlamento Patagónico

[Firma]

DIR. ESTER NANCY HERNANDEZ
PRESIDENTA
PARLAMENTO PATAGÓNICO

Dip. Omar Husain Hallar
Vicepresidente
Parlamento Patagónico

Nota Nº 31 PP/10



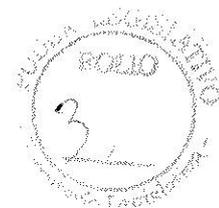
EL PARLAMENTO PATAGONICO

DECLARA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que las Provincias que integran el Parlamento Patagónico, se adhieran a la Ley N° 25.080 que proroga el régimen de promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Artículo 2º.- De Forma.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
DECLARACIÓN 089/10



EL PARLAMENTO PATAGONICO

DECLARA:

Artículo 1°.- De interés patagónico el *“Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos”*, en conmemoración del Genocidio del que fue víctima el pueblo armenio.

Artículo 2°.- Invitar a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas, que aún no han adherido a la Ley Nacional 26.199.

Artículo 3°.- De Forma

**DADA EN LASASIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
DECLARACIÓN N° 092/10**



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

DECLARA:

Artículo 1°.- De interés patagónico, la creación de circuitos turísticos integrados binacionales entre la región sur de la República de Chile (comprendida por la VIII, IX, X, XI y XII Región) y la Patagonia Argentina (integrada por las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y La Pampa).

Artículo 2°.- Comuníquese a la Cancillería de la Nación Argentina, a la Embajada de la República de Chile, al Comité de Integración Región de los Lagos y a las áreas de turismo y cultura de las provincias que integran el Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido Archívese.

**DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
DECLARACIÓN 093/10**



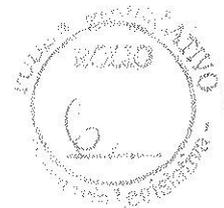
EL PARLAMENTO PATAGONICO

DECLARACIÓN:

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado tome intervención en la contaminación bacteriológica que afecta los ríos patagónicos, instando a los Poderes Ejecutivos correspondientes a la cuenca, a tomar medidas para evitar la contaminación, reparar el daño ambiental ya producido e implementar políticas de control estrictas que garantice la calidad ambiental de las aguas de los ríos que componen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
DECLARACIÓN Nº 095/10**



EL PARLAMENTO PATAGONICO

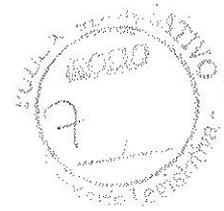
DECLARA

Artículo 1º.- Solicitar a los Poderes Ejecutivos Provinciales y Legislativos de la Región Patagónica para que planifiquen, presupuesten y gestionen, las obras de infraestructura y saneamiento necesarias para adecuar la provisión de agua y evacuación de efluentes, a la normativa vigente.

Artículo 2º.- Instar para que gestionen ante organismos nacionales e internacionales la financiación destinada a ejecutar las obras de saneamiento de efluentes de las localidades ribereñas.

Artículo 3º.- De forma.-

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
DECLARACIÓN 097/10



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- Dirigirse a los legisladores por las Provincias Patagónicas de ambas Cámaras del Congreso Nacional, a fin de solicitarles el pronto tratamiento de los Proyectos presentados en referencia a la reincorporación de la figura del infanticidio al Código Penal.-

Artículo 2º.- De Forma.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 DE ABRIL DE 2010
RAWSON – CHUBUT
RECOMENDACIÓN N° 181/10PP



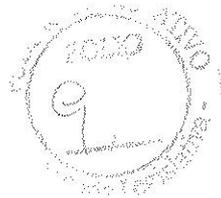
EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- A los Poderes Legislativos de las Provincias Patagónicas, de un conjunto de Leyes Provinciales y/o la adecuación de la legislación vigente a efectos de establecer en la prevención por parte de los Estados provinciales de promoción de la salud pública, a fin de elevar la calidad de vida y la condición humana de todos los patagónicos, entendiéndose como tales al estado de bienestar y equilibrio físico, psíquico y emocional de las personas. A tales efectos, considérense como antecedentes para el análisis y formulación de proyectos vinculados a la temática, las Leyes N° 771 (Salud Fondo Provincial "Conciencia s/el Cáncer de mama"), 788 (Educación: obligatoriedad y gratuidad examen médico visual, etc.), 793 (Salud: celíacos, programa de asistencia), 794 (Salud: cirugía gratuita a pacientes que no posean coberturas/ asistencia social en patologías oncológicas mamarias) de la Provincia de Tierra del Fuego, las cuales se adjuntan a la presente.

Artículo 2º.- De Forma.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
RECOMENDACIÓN 183/10



EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- A las Provincias Patagónicas acompañar la iniciativa parlamentaria presentada en el Congreso de la Nación, Honorable Cámara de Diputados N° de Expediente, 5451-D- 2009, que propone la prórroga por el término de diez años de la Ley N° 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina

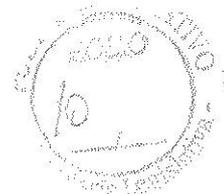
Artículo 2º.- Comuníquese a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3º.- De forma.

**DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
RECOMENDACIÓN 184/10**

Dip. Horacio J. A. Miguel
Secretario
Parlamento Patagónico

DIP. ESTER NANCY HERNANDEZ
PRESIDENTA
PARLAMENTO PATAGÓNICO



EL PARLAMENTO PATAGONICO

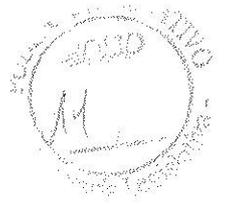
RECOMIENDA:

Artículo 1º: A las Provincias Patagónicas acompañar la iniciativa parlamentaria presentada en el Congreso de la Nación, Honorable Cámara de Diputados N° de Expediente 1585-D-2010, que propone la modificación de la Ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias.

Artículo 2º: Comuníquese a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas.

Artículo 3º: De forma

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
RECOMENDACIÓN 185/10



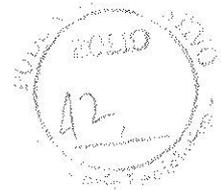
EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA:

Artículo 1º: A las Provincias Patagónicas acompañar la iniciativa parlamentaria presentada en el Congreso de la Nación, Honorable Cámara de Senadores Proyecto de Ley Expediente 6128-D-2009 que propone la modificación de las leyes nacionales 24.699 y 23.966.

Artículo 2º: De forma

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
RECOMENDACIÓN 186/10/PP



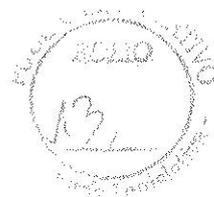
EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA:

Artículo 1º: A los Poderes Legislativos de las Provincias Patagónicas, aprobar el Pacto Federal Legislativo de Salud, suscripto el 7 de agosto de 2009 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de articular y promover políticas legislativas comunes en materia de salud en todo el territorio Nacional, el que se incluye como Anexo I.

Artículo 2º: Comuníquese a las Legislaturas de las Provincias de la Región Patagónica.

**DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
RECOMENDACIÓN 188/10**



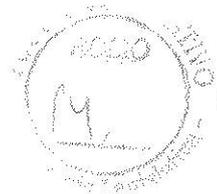
EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA

Artículo 1º.- Solicitar a las provincias de nuestra Región, para el Resguardo de la calidad, sanidad y vitalidad de las cuencas de los ríos patagónicos, formulado a partir de que los efluentes cloacales e industriales sean analizados antes de que tomen contacto con el agua del río y determinados en base a una constante establecida entre la cota mínima de agua volcada al río y su límite natural de auto depuración.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de la provincias y cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
RECOMENDACIÓN 190/10**



EL PARLAMENTO PATAGONICO

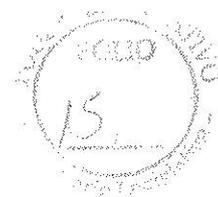
RECOMIENDA

Artículo 1º.- A las provincias de la Región Patagónica soliciten:

- 1 Al Ministerio del Interior de la Nación, que la empresa Río Tinto elabore un Plan de Contingencias Regional completo, acorde a los diferentes incidentes ambientales que pudieran provocarse, con el fin de ser evaluado por los organismos competentes, previo a cualquier autorización otorgada a la misma.
- 2 Al Ministro del Interior la conformación de una comisión integrada por funcionarios nacionales, provinciales, de universidades nacionales y de organizaciones sociales, que tenga como fin la elaboración de un Estudio Económico Social y Ambiental de la cuenca del río Colorado teniendo en cuenta la hipótesis de daño ambiental.
- 3 A la Secretaría de Energía de la Nación, la necesidad de que realice un dictamen técnico-político respecto al consumo energético del proyecto Potasio Río Colorado y la disponibilidad cierta de recursos no renovables para ese fin, para poner a disposición de las autoridades interjurisdiccionales y los organismos para su evaluación.
- 4 Al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y al Ministerio del Interior, que vería con agrado la creación de un Fondo de Compensación Ambiental (artículo 34 de la ley 25675), previamente a cualquier autorización expedida a la Empresa Río Tinto y en un todo de acuerdo con el Estudio referido en el artículo 2º del presente. Asimismo, se proceda a la realización de Audiencias Publicas o Consultas (artículo 20 de la ley 25675) en todas y cada una de las jurisdicciones afectadas por el Proyecto Potasio Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

**DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
RECOMENDACIÓN 191/10**



PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- Recomienda a los poderes ejecutivos patagónicos para que manifiesten su interés en la creación de un Laboratorio Regional de Rabia en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la universidad Nacional de La Pampa, como centro de investigación, diagnóstico, prevención y control de esta zoonosis para las provincias del sur argentino.

Artículo 2ª.- Regístrese, Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las Provincias y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
RECOMENDACIÓN 192/10



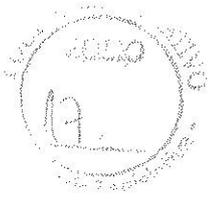
EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA:

Artículo 1º.- Invitar a las Legislaturas de las Provincias Patagónicas a adherir a la Ley nacional N° 26.160 que establece la "Emergencia en la Propiedad y Posesión Indígena" y suspende por el plazo de cuatro (4) años desde la sanción de la misma la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos cuyo objeto sea el de comunidades y pobladores indígenas.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

DADA SALA DE SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 DE ABRIL DE 2010
RAWSON – CHUBUT
RECOMENDACIÓN N° 194/10PP



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

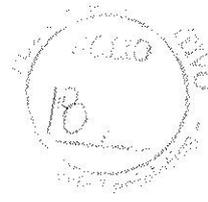
RECOMIENDA:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a los Legisladores Nacionales, y a los Poderes Ejecutivos de las Provincias de la Región Patagónica, difundan la decisión del Gobierno de los EE.UU. de movilizar, luego de cincuenta y ocho años de inactividad, la Cuarta Flota de su Comando Sur para patrullar aguas de la Región Latinoamericana y expresen de modo pacífico la firme voluntad de nuestro pueblo de impedir que terceros países extiendan su control sobre las aguas adyacentes al Mar Argentino.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a los Legisladores Nacionales y a los Poderes Ejecutivos de las Provincias de la Región Patagónica.

Artículo 3º.- De Forma.

DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
RECOMENDACIÓN 195/10



EL PARLAMENTO PATAGONICO

COMUNICA

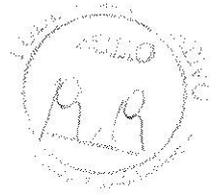
Artículo 1º.- Que verfa con agrado se declare de Interés Patagónico la creación de la Reserva de Biosfera Binacional Andino-Norpatagónica por los gobiernos de las provincias de Río Negro y Chubut (Argentina) y de la Décima región de Los Lagos (Chile) y aprobada por la UNESCO en octubre de 2007 en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) llevado adelante por este Organismo Internacional.

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

**DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
COMUNICACIÓN 001/10**

Dip. Horacio I. A. Miguel
Secretario
Parlamento Patagónico

Dip. ESTER NANCY HERNANDEZ
PRESIDENTA
PARLAMENTO PATAGÓNICO



EL PARLAMENTO PATAGONICO

COMUNICA

Artículo 1º.- Su adhesión a la resolución tomada por la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, en El Calafate, Provincia de Santa Cruz, el día 10 de marzo de 2010, en relación a la aplicación del Régimen de Retenciones sobre acreditaciones bancarias implementado por la Provincia de Buenos Aires, sobre la inclusión en el padrón de contribuyentes de extraña jurisdicción en base a presunciones.

Artículo 2º.- De forma.

**DADA EN LA SESIÓN DE LOS DÍAS 15 Y 16 de Abril de 2010
RAWSON – CHUBUT
COMUNICACIÓN N° 002/10/PP**